

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al señor Juez, que el día 25 de enero de 2024, venció el termino con que contaba el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante, en tiempo oportuno contesto la demanda, no propuso excepciones.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 2023-00115-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, téngase por contestada la presente demanda de FILIACION, impugnación e investigación de la paternidad, promovida por JOSE FERNANDO HERRERA GOMEZ en contra de JOAQUIN EMILIO HERRERA (Impugnación) Y herederos determinados FELIX MOLINA PAREJA Y AMPARO MOLINA PAREJA del causante ALVARO MOLINA PAREJA, (investigación), y sus herederos indeterminados, por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 96 del CGP.

Ahora bien, conforme al allanamiento expresado por los demandados, aceptado por esta judicatura (Archivo#016), y ante el silencio guardado por el señor Joaquín Emilio Herrera (impugnación), es factible aplicar la presunción de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, por tanto, se dispone, una vez en firme la presente decisión, pasar las diligencias a despacho, a fin de dictar la sentencia anticipada correspondiente, en consideración al numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso, en armonía con el literal (a) del numeral 4 del artículo 386 ibidem.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7c511d4d1658984dd5c6e7cea64fdb37c19418e90b2fe66b3422268bcd44f6**

Documento generado en 05/03/2024 08:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>